



La Serena

21 DIC 2021

LA SERENA,

DECRETO N° 1831 f

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N° 199, de fecha 6 de octubre de 2021, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1244, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 27 de septiembre de 2021, respecto al establecimiento ubicado en calle Huanhualí N° 839, local 102 y 103, La Serena; el certificado N° 148, de fecha 4 de agosto de 2021, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión N° 1238, de la misma fecha; el oficio N° 96, de fecha 20 de julio de 2021, emitida por la Primera Comisaría de La Serena; el certificado N° 04-573, de fecha 11 de junio de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia de la solicitud de patente de alcoholes formulada por Delivery Hero Stores Chile SpA; el ordinario N° 06-163, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, solicitando informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Delivery Hero Stores Chile SpA; el ordinario N° 06-164, de fecha 26 de mayo 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Delivery Hero Stores Chile SpA, para primera instancia; el ordinario N° 06-165, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales al presidente de la Junta de Vecinos N° 11, José Manuel Balmaceda, solicitando informe en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes formulada por Delivery Hero Stores Chile SpA; la solicitud de patente de alcoholes giro Supermercado, clasificada en la letra P) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 19 de mayo de 2021, presentada por Delivery Hero Store Chile SpA; los antecedentes acompañados por los representantes de la sociedad: Certificados de Antecedentes de don Javier Vicente Aránguiz Giglio, de fecha 25 de marzo, y de don Lucas Reinaldo Andrés Campaña Guzmán, de fecha 14 de junio, ambos de 2021, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones juradas de don Javier Vicente Aránguiz Giglio, de fecha 5 de abril, y de don Lucas Reinaldo Andrés Campaña Guzmán, de fecha 5 de julio, ambas de 2021, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopias de la cédula de identidad de don Javier Vicente Aránguiz Giglio y de don Lucas Reinaldo Andrés Campaña Guzmán; Declaraciones juradas de residencia de don Javier Vicente Aránguiz Giglio y de don Lucas Reinaldo Andrés Campaña Guzmán, ambas de fecha 23 de marzo de 2021, firmados ante Notario Público; Constitución de Sociedad por Acciones Delivery Hero Stores Chile SpA, repertorio N° 3.427-2020, firmado ante Notario Público, de fecha 6 de febrero de 2020; Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público entre Inversiones e Inmobiliaria Las Casas Ltda. y Delivery Hero Stores Chile SpA con fecha 30 de julio de 2020; Resolución exenta N° 2004389439, de fecha 6 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Coquimbo; y Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **OTORGASE a DELIVERY HERO STORES CHILE SPA**, rol único tributario N° 77.125.361-k, representada por don Javier Vicente Aránguiz Giglio y don Lucas Reinaldo Andrés Campaña Guzmán, la patente de alcoholes giro Supermercado, clasificada en la letra P) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento ubicado en Huanhualí N° 839, local 102 y 103, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por los interesados además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a los interesados y **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/LLR/VRS